**MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO**
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
**RUC**.: 80021421 – 8 **TELEFAX**: (044) 213 204 **E-MAIL** munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

# Contrato No 02/2016

Entre la Municipalidad de Villa del Rosario, domiciliada en la calle Carlos Antonio Lopez esq. Osca Botana y Tte. Pastor Pando, de la ciudad de Villa del Rosario, República del Paraguay, representado en este acto por el Intendente Municipal ELIODORO ANDRES CABALLERO MOLAS, y el Secretario General FERNANDO CANO DE LA CUEVA, quien en este acto jurídico viene a refrendar la firma del titular del Ejecutivo Municipal, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS, domiciliado en Capiata República del Paraguay, representada para este acto por FAUSTO SANTIAGO ENCINA CABRAL, con Cedula de Identidad N° 1.721.817 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la **"ENRIPIADO PLANTA URBANA PUERTO",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
**"ENRIPIADO PLANTA URBANA PUERTO".**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 2 | 2 | 2 | 0 | 520 | 30 | 03 | 2 | 139.450.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **309.946.**

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2016, convocado por la Municipalidad de Villa del Rosario. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 885A /2016.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA MUNICIPAL

Virgen de las Mercedes
Emprendimientos
Fausto Encina

**MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO**
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 TELEFAX: (044) 213 204 E-MAIL munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

**OBRA: ENRIPIADO DE CALLES EN ZONA URBANA DE PUERTO ROSARIO**

**COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO**

**OBRA: ENRIPIADO DE CALLES**
**UBICACIÓN: PUERTO ROSARIO**
**PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO**

| item | Codigo | Descripcion de Rubros | Unid | Cant. | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72131701-014 | PERFILADO DE CAMINO EXISTENTE, EXCAVACION, CARGA Y TRANSPORTE DE RIPIO, ESPARCIDO Y COMPACTACION DE RIPIO | $m^3$ | 2500 | 55.000 | 137.500.000 |
| 2 | 72131701-014 | Limpieza final | gl | 1 | 950.000 | 950.000 |
| **TOTAL IVA INCLUIDO** | | | | | | **138.450.000** |

Son Guaraníes: Ciento treinta y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 139.541.300 (Ciento treinta y nueve millones quinientos cuarenta y un mil trescientos).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 30 de octubre del 2016.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **"ENRIPIADO PLANTA URBANA PUERTO".**

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la *Municipalidad de Villa del Rosario.-*

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

El plazo de duración de la garantía de fiel cumplimiento de contrato es hasta 10 días posteriores a la vigencia del contrato.

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA MUNICIPAL

Plaza de las Mercedes
Emprendimientos
Fausto Encina

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa del Rosario República del Paraguay a los veinte y nueve días del mes de julio de 2016.

FERNANDO CANO DE LA CUEVA
Secretario General

ELIODORO ANDRES CABALLERO MOLAS
Intendente Municipal

FAUSTO SANTIAGO ENCINA CABRAL
p/ Virgen de las Mercedes Emprendimientos

Virgen de las Mercedes Emprendimientos Fausto Encina